

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP-  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

**SÍNTESIS EJECUTIVA**  
**INFORME A.I.I. N° 10 /2023**

Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria. Nivel 100 – Servicios Personales, Nivel 200 – Servicios No Personales, Nivel 300 – Bienes de Consumo e Insumos y Nivel 500 – Inversión Física.

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA  
FORMATO: Informe de Auditoría Interna  
N°: 210

(1) MACROPROCESO:  
Gestión Administrativa

(2) PROCESO:  
Gestión de Rendición de Cuentas.

(5) DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL PROCESO AUDITADO:  
Dirección de Administración y Finanzas.

(6) FECHA ELABORACIÓN: 07/12/2023

(7) DIRECTIVO RESPONSABLE:  

- Cristina Centurión, Directora de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas.

(8) DESTINATARIO:  
DAF, Tesorería, Contabilidad.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

I. ANTECEDENTES

Resolución INAES N° 50/2023: “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023”.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar que los procedimientos ejecutados en el marco del proceso auditado se ejecuta de conformidad a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los Recursos Públicos.

### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas que respalda la ejecución presupuestaria y Rendición de Cuentas de los rubros 100, 200, 300 y 500 correspondientes al periodo de enero a junio de 2023.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Este trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

### IV. NÓMINA DE AUTORIDADES DEL PROCESO AUDITADO

Nombre y Apellido	Cargo o Función
Claudelina Marín Gibbons	Directora General
Cristina Centurión	Directora de Administración y Finanzas

### V. OBSERVACIONES.

#### C.I. DAF) OBSERVACIÓN DE MEJORA EN EL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se ha observado que el proceso de rendición de cuentas en la Dirección de Administración y Finanzas presenta algunas oportunidades de mejora. En particular, se recomienda:

- Implementar un sistema digitalizado para la gestión de la información financiera.** Esto permitiría una mayor transparencia y accesibilidad a la información, así como una mejor gestión y control de los recursos públicos.
- Dotar de personal idóneo y fortalecer la capacitación del personal responsable de la rendición de cuentas.** Es importante que el personal tenga las habilidades y conocimientos necesarios para elaborar informes claros, precisos y completos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 605/2022 de la Contraloría General de la República.
- Establecer un cronograma claro y definido para la presentación de informes.** Esto aseguraría que la información se presente de manera oportuna y regular.

#### RECOMENDACIÓN.

**A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** En lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022 y demás disposiciones inherentes. Implementar mecanismos de control que permitan transparentar y dar veracidad a las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los

contratos en estos rubros si correspondiere, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria.

## VI. CONCLUSIÓN.

Verificados los documentos que componen el legajo de Rendición de Cuentas de los rubros verificados se constata que existen oportunidades de mejora a ser resueltas.

Se sugiere en este menester, que en lo sucesivo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022 y demás disposiciones inherentes a la misma, implementar mecanismos de control que permitan transparentar y dar veracidad a las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los contratos en los rubros sujetos de esta auditoría, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria.

En particular, se recomienda:

**1. Implementar un sistema digitalizado para la gestión de la información financiera. Esto permitiría una mayor transparencia y accesibilidad a la información, así como una mejor gestión y control de los recursos públicos.**

**2. Dotar de personal idóneo y fortalecer la capacitación del personal responsable de la rendición de cuentas. Es importante que el personal tenga las habilidades y conocimientos necesarios para elaborar informes claros, precisos y completos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 605/2022 de la Contraloría General de la República.**

**3. Establecer un cronograma claro y definido para la presentación de informes. Esto aseguraría que la información se presente de manera oportuna y regular.**

La implementación de estas medidas permitirá mejorar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del proceso de rendición de cuentas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe señalar finalmente que las recomendaciones sugeridas tienen como objetivo la mejora de la gestión institucional y la transparencia de los procesos operacionales por medio del cotejo exhaustivo de los controles aplicados.

Es mi informe,



L.C. ELVIO AYALA

Auditor Interno Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"DR. RAÚL PENA" - INAES

## INFORME A.I.I. N° 10 /2023

### Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria. Nivel 100 – Servicios Personales, Nivel 200 – Servicios No Personales, Nivel 300 – Bienes de Consumo e Insumos y Nivel 500 – Inversión Física.

#### VII. ANTECEDENTES

Resolución INAES N° 50/2023: “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023”.

#### VIII. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar que los procedimientos ejecutados en el marco del proceso auditado se ejecuta de conformidad a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los Recursos Públicos.

#### IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar que ejecución presupuestaria cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- Obtener evidencias que permitan comprobar la correcta imputación presupuestaria de gastos.
- Obtener evidencias de que las Rendiciones de Cuentas se ejecutan de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Cerciorarse del funcionamiento del Control Interno del área.

#### X. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas que respalda la ejecución presupuestaria y Rendición de Cuentas de los rubros 100, 200, 300 y 500 correspondientes al periodo de enero a junio de 2023.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Este trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

#### XI. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 7050/2023 – “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.

- Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023
- Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- Resolución CGR N° 605/22 “Por lo cual se aprueba la guía básica de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos a Control de la CGR”.

## XII. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

- Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 605/22.
- Verificar que el registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- Verificar las obligaciones y pago correspondan con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

## XIII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES.

A través del SIAGPE se ha remitido el Informe de Comunicación de Observaciones para descargo a la Dirección de Administración y Finanzas.

El área auditada ha remitido el correspondiente descargo vía portal SIAGPE, con el usuario asignado en el mismo, así como los documentos que lo respaldan, los cuales fueron evaluados para la emisión del presente informe final.

## XIV. DESARROLLO DEL INFORME

### Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria. Nivel 100 – Servicios Personales, Nivel 200 – Servicios No Personales, Nivel 300 – Bienes de Consumo e Insumos y Nivel 500 – Inversión Física.

Esta Auditoria ha verificado los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria del Nivel 100 – Servicios Personales, Nivel 200 – Servicios No Personales, Nivel 300 – Bienes de Consumo e Insumos y Nivel 500 – Inversión Física correspondientes al periodo de enero a junio de 2023 del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES.

De la verificación documental realizada surgen las siguientes observaciones:

#### C.I. DAF) OBSERVACIÓN DE MEJORA EN EL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se ha observado que el proceso de rendición de cuentas en la Dirección de Administración y Finanzas presenta algunas oportunidades de mejora. En particular, se recomienda:

**1. Implementar un sistema digitalizado para la gestión de la información financiera.** Esto permitiría una mayor transparencia y accesibilidad a la información, así como una mejor gestión y control de los recursos públicos.

**2. Dotar de personal idóneo y fortalecer la capacitación del personal responsable de la rendición de cuentas.** Es importante que el personal tenga las habilidades y conocimientos necesarios para elaborar informes claros, precisos y completos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 605/2022 de la Contraloría General de la República.

**3. Establecer un cronograma claro y definido para la presentación de informes.** Esto aseguraría que la información se presente de manera oportuna y regular.

### DESCARGO DE LA OUC.

Descargos y/o Comentarios			
Fecha	Autor	Comentario	Adjunto
31/01/2024 02:40	CRISTINA CENTURIÓN	En referencia a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna sobre el proceso de rendición de cuentas en la Dirección de Administración y Finanzas, me permito realizar el siguiente descargo: 1. Implementación de un sistema digitalizado para la gestión de la información financiera: Concordancia: Compartimos la visión de que la digitalización del proceso de rendición de cuentas es fundamental para mejorar la transparencia, accesibilidad y control de los recursos públicos. 2. Dotación de personal idóneo y capacitación del personal responsable: Compromiso: Reconocemos la importancia de contar con personal altamente calificado para la elaboración de los legajos de Rendición de Cuentas institucional. Acciones: Se han realizado las gestiones para la contratación de un especialista en contabilidad pública o área afin. Capacitación: Se ha programado un plan de capacitación para el personal responsable de la rendición de cuentas, basado en los lineamientos de la Resolución N° 605/2022 de la Contraloría General de la República. La Dirección de Administración y Finanzas está comprometida con la mejora continua del proceso de rendición de cuentas. La implementación de las medidas mencionadas permitirá fortalecer la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.	

### EVALUACION DEL DESCARGO.

En base al descargo remitido a esta Auditoría, acerca del ítem **CI DAF Observación de mejora en el área de Rendición de Cuentas**, se puede determinar que la misma satisface y levanta la observación hecha por la AII y se plantea la creación de un plan de mejoramiento para su seguimiento.

### RECOMENDACIÓN

**A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:** En lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022 y demás disposiciones inherentes a las Contrataciones Públicas. Implementar mecanismos de control que permitan transparentar y dar veracidad a las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los contratos en este rubro, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución de los contratos.

### XV. CONCLUSIÓN.

Verificados los documentos que componen el legajo de Rendición de Cuentas de los rubros verificados se constata que existen oportunidades de mejora a ser resueltas.

Se sugiere en este menester, que en lo sucesivo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022 y demás disposiciones inherentes a la misma, implementar mecanismos de control que permitan transparentar y dar veracidad a las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los contratos en los

rubros sujetos de esta auditoría, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria.

En particular, se recomienda:

1. Implementar un sistema digitalizado para la gestión de la información financiera. Esto permitiría una mayor transparencia y accesibilidad a la información, así como una mejor gestión y control de los recursos públicos.
2. Dotar de personal idóneo y fortalecer la capacitación del personal responsable de la rendición de cuentas. Es importante que el personal tenga las habilidades y conocimientos necesarios para elaborar informes claros, precisos y completos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 605/2022 de la Contraloría General de la República.
3. Establecer un cronograma claro y definido para la presentación de informes. Esto aseguraría que la información se presente de manera oportuna y regular.

La implementación de estas medidas permitirá mejorar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del proceso de rendición de cuentas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe señalar finalmente que las recomendaciones sugeridas tienen como objetivo la mejora de la gestión institucional y la transparencia de los procesos operacionales por medio del cotejo exhaustivo de los controles aplicados.

Es mi informe,



LIC. ELVIO AYALA  
Auditor Interno Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
"DR. RAÚL PEÑA" - INAES